



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo a la Universidad de Extremadura. (2009063072)

Vistos los expedientes de las solicitudes de ayuda en materia de consumo para proyectos de investigación, se exponen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 44/2008, de 28 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 11 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación relacionados con la protección, defensa, formación e información del consumidor y usuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 100, de 27 de mayo), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos tales como admisión de solicitudes, evacuación de informes, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 208, de 28 de octubre), creado por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 11 de mayo de 2009, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El artículo 8 del citado Decreto establece la obligación de dar publicidad en el DOE a la concesión de ayudas cuando la cuantía de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sea de importe igual o superior a 3.000 euros, indicando la



convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO :

Primero. Proceder a dar publicidad a la ayuda concedida en el año 2009 por importe igual o superior a 3.000 euros, a proyectos de investigación relacionados con la protección, defensa, formación e información del consumidor y usuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que fueron convocadas mediante Orden de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura de 11 de mayo de 2009, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, Aplicación Presupuestaria 02 03 443B 442 00 y Proyecto de Gasto 2009 02 003 0006; detallándose en el Anexo adjunto el beneficiario de la subvención y cantidad concedida.

Segundo. Contra la presente Resolución, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, pudiendo presentar con carácter potestativo requerimiento previo en el mismo plazo ante el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 15 de octubre de 2009.

El Director General del Instituto de
Consumo de Extremadura,
PEDRO GARCÍA RAMOS

A N E X O

N.º DE EXPEDIENTE	NOMBRE	CUANTÍA
INCOEX/PI/02/09	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Agustín Vivas Moreno	15.000 €